



MEDIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE LA UPV/EHU PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Todas las medidas planteadas en este documento están sujetas a la evolución de la pandemia y a las directrices emanadas de las autoridades sanitarias.

Todos los y las miembros de la comunidad universitaria, alumnado, personal docente e investigador y de administración y servicios, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Asimismo, deberán respetar las medidas de prevención, seguridad, salud e higiene vigentes o que establezcan las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

Estos deberes de precaución y cautela informarán la interpretación y aplicación de las medidas contempladas en el presente documento.

1. Limitación de contactos

2. Medidas de prevención personal

3. Gestión de los casos

3.1. Protocolo de Actuación

- 3.1.1. Actuaciones ante un caso sospechoso o confirmado
- 3.1.2. Actuaciones ante la aparición de más de un caso
- 3.1.3. Actuaciones en los contactos estrechos con casos confirmados
- 3.1.4. Actuaciones en los contactos ocasionales
- 3.1.5. Actuaciones en las Facultades, Escuelas e Institutos
- 3.1.6. Actuaciones en el Colegio Mayor Miguel de Unamuno
- 3.1.7. Actuaciones en estudiantes que viven en pisos compartidos y en otras residencias universitarias
- 3.1.8. Limpieza y desinfección

3.2. Comités de vigilancia de la COVID-19

4. Comunicación y Coordinación



1. Limitación de contactos

De forma general, se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en todos los espacios del centro universitario.

Los centros y unidades de la UPV/EHU promoverán que las reuniones de coordinación y otras actividades no docentes se realicen de forma telemática siempre que sea posible.

2. Medidas de prevención personal

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID-19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

- a) Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos, con agua y jabón o, en su defecto, con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- b) Higiene respiratoria:
 - I) Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo en un cubo de basura que tenga preferentemente tapa y pedal.
 - II) Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - III) Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- c) Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigentes, e insistiendo en su correcta utilización. Se recomienda el uso de la mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable, para alumnado, PDI y PAS.

Esta recomendación no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- II) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
- III) Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan.
- IV) Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- V) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.



En los cuatro primeros casos se debe aportar el informe médico correspondiente. En su defecto, podrá aportarse una declaración responsable de la persona afectada. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la inexactitud de dicha declaración.

- d) El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.

3. Gestión de los casos

La UPV/EHU nombrará a una persona como responsable COVID-19 y en cada centro/sección/edificio de la UPV/EHU deberá también nombrarse a una persona como responsable COVID-19.

3.1. Protocolo de Actuación

3.1.1. Actuaciones ante un caso sospechoso o confirmado

Se considera **caso sospechoso** de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que curse, entre otros síntomas, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dificultades al tragar), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (pérdida de gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, o cualesquiera otros que puedan ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Se considera **caso confirmado** a cualquier persona (sintomática o asintomática) con un diagnóstico de infección realizado por PCR (o cualquier otra técnica molecular) o por diagnóstico serológico de infección establecido por un facultativo autorizado.

No podrán acceder al centro educativo o de trabajo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el período de aislamiento requerido o quienes se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, así como aquellas que estén pendientes del resultado de las pruebas diagnósticas.

Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que presente alguno de los síntomas, debe autoaislarse en su domicilio (no acudir al lugar de trabajo, de estudio o de investigación) y ponerse en contacto con su Centro de Salud lo más rápidamente posible, además de informar de su situación a la dirección de su Departamento en caso de ser PDI, a su Jefatura de Servicio en caso de ser PAS o al Decanato/Dirección de su centro en caso de ser estudiante. En todos los casos deben ser informadas también las personas nombradas como responsable COVID-19 del centro/sección/edificio. En todo momento colaborarán en la búsqueda de



“contactos estrechos” y posibles fuentes de infección dentro de la institución académica.

En el caso de que un o una estudiante desarrolle síntomas compatibles con COVID-19, en el centro universitario se le solicitará que se traslade hasta la sala de aislamiento (que deberá estar bien ventilada y contar, como mínimo, con una papelera de pedal con bolsa donde depositar la mascarilla y los pañuelos desechables) y se le colocará una mascarilla quirúrgica. La persona que le acompañe también debe colocarse una mascarilla quirúrgica. Si por cualquier motivo la persona que inicia síntomas no puede utilizar mascarilla, en ese caso la persona que le acompañe deberá llevar mascarilla FFP2 sin válvula.

La persona que inicia síntomas deberá llamar por teléfono al centro de salud de atención primaria.

En caso de que la persona que inicia los síntomas sea PDI o PAS, se seguirán los protocolos de riesgos laborales de la universidad. La persona afectada debe contactar por teléfono con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El alumnado de la Comunidad Universitaria identificado como caso confirmado seguirá las indicaciones dadas por su centro de salud se mantendrá en aislamiento domiciliario y seguimiento sanitario hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. El o la estudiante en cuestión no podrá reincorporarse a la actividad académica normal hasta que cuente con la autorización de su médico/a de atención primaria.

En el caso del personal la reincorporación a sus actividades habituales, tendrá lugar cuando disponga del alta supervisada por el médico/a de Atención Primaria.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de modo que la consideración de contacto de riesgo valorará el correcto seguimiento de las medidas de prevención y la utilización de elementos de protección (mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas).

El Servicio de Salud Pública, junto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, valorará si el personal del centro (PDI y PAS) debe ser considerado contacto estrecho del caso confirmado, en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas y las actividades realizadas.

Las autoridades sanitarias realizarán un seguimiento activo entre los contactos identificados como estrechos, quienes deberán permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena, según se determina en el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de COVID-19 del Departamento de Salud del Gobierno Vasco. Se incluirá la realización de pruebas PCR según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de Salud Pública.



Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva.

En todo caso, dada la disparidad tan significativa entre el número de estudiantes por asignatura -y los grupos que las conforman-, la tipología de las mismas -teóricas, prácticas, seminarios, trabajo en laboratorios, etc., y las especificidades y requerimientos de algunas de ellas, cada centro podrá adaptar este planteamiento, y ser más restrictivo si así lo considerase en términos de prevención sanitaria.

El o la estudiante que pasa a una situación de aislamiento recibirá apoyo docente, siempre atendiendo a la idiosincrasia y especificidades de cada asignatura. El centro se encargará de velar por que el o la estudiante afectado/a que deba realizar el aislamiento y los contactos estrechos que hayan de cumplir la cuarentena reciban apoyo docente en las diferentes asignaturas en las que estén matriculados y matriculadas.

En caso de que el o la estudiante confirmado/a de COVID-19 esté realizando prácticas académicas externas, el centro o la universidad deberán informar a la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.

3.1.2. Actuaciones ante la aparición de más de un caso

Se considerará brote la agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros universitarios pueden ser muy diversos. Cuando existe vinculación entre distintos casos se puede considerar brote.

Se pueden considerar 3 escenarios posibles:

- I) **Brotos controlados o casos esporádicos.** Si las cadenas de transmisión están bien definidas.

Esta situación se puede dar en un único grupo o, simultáneamente, en varios grupos que sean independientes. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales: aislamiento de los casos e identificación y cuarentena de los contactos de cada grupo o aula independiente.

- II) **Brotos complejos o transmisión comunitaria esporádica.** Si las cadenas de transmisión no se pueden identificar con facilidad o aparecen diversas ramificaciones, con más de una generación de casos.

Esta situación responde a la detección de casos en varios grupos o aulas con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro universitario. En este caso se



estudiará la relación existente entre los casos y se valorará la adopción de medidas adicionales como la ampliación del grupo/s que debe guardar cuarentena, cierre de aulas o líneas.

- III) **Transmisión comunitaria no controlada.** Si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro universitario con un número elevado de casos.

El Servicio de Salud Pública realizará una evaluación de riesgo, analizando dónde se producen los procesos de transmisión, para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando, en última instancia, el cierre temporal de un área o de todo el centro universitario.

La implementación de las medidas para el control de estos brotes se realizará de forma proporcional al nivel de riesgo definido por el tipo de brote definido anteriormente.

En el caso de la constatación de un número elevado de estudiantes (o resto de miembros de la comunidad universitaria) afectados, cualquier decisión que tenga afectación general de un centro o de la universidad deberá ser tomada conjuntamente por los responsables de la universidad, del centro, responsable COVID-19 de la UPV/EHU y las autoridades responsables de la política sanitaria y de la política universitaria.

3.1.3. Actuaciones en los contactos estrechos con casos confirmados

Se consideran **contactos estrechos** a todas las personas (familiares, convivientes y trabajadores) que hayan tenido contacto estrecho (menos de 1,5 metros, más de 15 minutos, sin medidas de protección) con el caso confirmado desde 48 horas antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en el caso de asintomáticos) hasta el momento en el que el caso es aislado.

Si se tiene conocimiento de la aparición o existencia de un caso confirmado entre el personal o alumnado de la UPV/EHU, siempre en colaboración con los responsables sanitarios, se colaborará en la identificación e información de los contactos estrechos, procediendo a su vigilancia activa.

Las autoridades sanitarias realizarán un seguimiento activo entre los contactos identificados como estrechos y deberán permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena, según se determina en el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de COVID-19 del Departamento de Salud. Se incluirá la realización de pruebas PCR según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de Salud Pública.

Los miembros de la comunidad universitaria que sean contactos estrechos de un caso confirmado deberán permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena, según se determina en el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de COVID-19 del Departamento de Salud. Igualmente deberán informar de su situación a la dirección de su Departamento en caso de ser PDI, a su Jefatura de Servicio en caso de ser PAS o al Decanato/Dirección de su centro en caso de ser



estudiante. En todos los casos deben ser informadas también las personas nombradas como responsables COVID-19 del centro/sección/edificio.

Con el objetivo de posibilitar un rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso y facilitar el análisis y actuación, se recomienda al centro recoger de forma organizada y fácilmente accesible la información siguiente:

- La relación de alumnos/as de cada curso/grupo.
- La relación de alumnos/as de cada aula, taller, laboratorio, su posición en la misma (donde se sientan), la valoración del riesgo de las actividades que se realizan (participación en talleres o prácticas con mayor contacto o proximidad) y sus teléfonos de contacto (móvil) para actuar rápidamente y toda aquella información que facilite la obtención de contactos estrechos que se pudieran dar ante la aparición de un caso.

Se deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

3.1.4. Actuaciones en los contactos ocasionales

El contacto ocasional o indirecto (a través de otras personas) con posibles casos sospechosos, especialmente si se han cumplido las normas de distanciamiento social y de prevención individual, no requiere de un procedimiento especial. Se recomienda extremar las medidas básicas de prevención y realizar una vigilancia pasiva controlando la posible aparición de síntomas.

3.1.5. Actuaciones en las Facultades, Escuelas e Institutos

Decanos, decanas, directores y directoras de Centros e Institutos, el vicerrector de Investigación, el vicerrector de Desarrollo Científico y Transferencia y los vicerrectores de campus serán las personas encargadas de supervisar el cumplimiento de todas las recomendaciones y formarán parte de los comités de vigilancia que se citan posteriormente. En todo momento contarán con el apoyo de directores y directoras de Departamento y jefes y jefas de Servicio, cada una de ellas con responsabilidad en su ámbito de actuación (centros, unidades administrativas, aulas, bibliotecas, laboratorios, seminarios y otros servicios o dependencias), así como con la colaboración y actuación responsable de todos los miembros de la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantes).

Ante la aparición de casos se procederá de acuerdo con las directrices recogidas en este documento, así como con todas aquellas que se puedan derivar del desarrollo posterior de aspectos concretos.

3.1.6. Actuaciones en el Colegio Mayor Miguel de Unamuno

En el Colegio Mayor Miguel de Unamuno, dadas sus características, con presencia de estudiantes de diferentes centros de la UPV/EHU, se requerirán actuaciones específicas ante la aparición de posibles casos. Se extremará la supervisión del cumplimiento y aplicación de medidas preventivas, y se intensificará la vigilancia



epidemiológica con el fin de identificar los casos en etapas tempranas de la infección.

Ante la aparición de un caso se procederá de acuerdo con las indicaciones recogidas en este documento. Los convivientes de los casos serán considerados como contactos estrechos.

3.1.7. Actuaciones en estudiantes que viven en pisos compartidos y en otras residencias universitarias

Los alumnos y las alumnas que se encuentren en esta situación deberán notificar la aparición de casos al responsable COVID-19 de su centro a través del sistema establecido, favoreciendo la búsqueda de sus contactos estrechos. En estas circunstancias, en función de la información epidemiológica existente, se ampliará la búsqueda de casos, vigilancia y seguimiento a los centros universitarios en los que cursen sus estudios cada una de las personas convivientes.

3.1.8. Limpieza y desinfección

Se ventilarán los espacios universitarios en los que hayan estado personas con síntomas susceptibles de COVID-19 y se dará aviso al servicio de limpieza para que desinfecte el lugar de trabajo/aula/laboratorio, ... conforme al protocolo establecido con la empresa de limpieza.

Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza, desinfección y ventilación que responda a las características del mismo y a la intensidad de uso.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad antivírica que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.

Se efectuará limpieza de los espacios universitarios al menos una vez al día reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo, en los aseos, donde será de al menos 3 veces al día y las aulas que se utilicen mañana y tarde donde será de al menos dos veces al día.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas comunes y zonas privadas y puestos de trabajo de las personas trabajadoras, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y



desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o turno, y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona.

Fomentar que todas las personas mantengan limpios sus objetos personales, como teléfono, dispositivos electrónicos, etc..., así como los objetos y superficies compartidas.

Siempre que las condiciones climatológicas y las instalaciones lo permitan mantener las ventanas abiertas, con las debidas medidas de seguridad. Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, como mínimo de forma diaria al inicio y final de la jornada y de las aulas después de cada uso, por espacio de entre 10-15 minutos, para permitir la renovación del aire.

Se asegurará que haya una ventilación adecuada al usar productos de limpieza para evitar que el estudiantado o miembros del personal inhalen vapores tóxicos.

Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. No se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.

Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guante de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

A estas medidas se deben sumar las medidas habituales de limpieza e higiene que deben realizarse habitualmente cuando un centro se reabre tras un periodo no lectivo.

La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro universitario, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

3.2. Comités de vigilancia de la COVID-19

1. Se creará un comité de vigilancia de la COVID-19 que tendrá como finalidad contribuir y favorecer la identificación y seguimiento de los casos de COVID-19 que puedan presentarse dentro de la universidad, así como difundir la información y recomendaciones preventivas y de control que sean pertinentes



y necesarias en función de la situación epidemiológica existente en cada momento.

2. La actuación de este comité se llevará a cabo dentro de los canales establecidos en el Gobierno Vasco y en estrecha colaboración con todos los agentes, propios o ajenos a la universidad, implicados en el proceso de seguimiento de casos y contactos: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Departamentos de Salud y Educación del Gobierno Vasco.
3. Sus objetivos son los siguientes:
 - a. Servir de conexión de la comunidad universitaria con las autoridades sanitarias.
 - b. Colaborar en la identificación, búsqueda y seguimiento de contactos estrechos con los casos de COVID-19.
 - c. Canalizar un sistema de recogida, difusión e intercambio de información entre los miembros y estamentos de la comunidad universitaria.
 - d. Elaborar y actualizar protocolos de actuación y recomendaciones preventivas, siempre adaptadas a cada escenario y situación.
 - e. Colaborar en la formación de la comunidad universitaria en materia de prevención y control de la infección.
 - f. Notificar a las autoridades académicas y sanitarias la aparición de casos o situaciones de alerta que requieran una actuación rápida para su control.
 - g. Mantener una colaboración estrecha y comunicación fluida con todas las instituciones, centros, servicios y profesionales implicados en el sistema.
4. Composición del Comité de Vigilancia de la UPV/EHU:
 - a. La persona responsable COVID-19 de la UPV/EHU.
 - b. La presidenta de la Comisión de Seguimiento de Planificación Docente y Aprendizaje.
 - c. La presidenta del Comité de Seguridad y Salud Intercampus.
 - d. Los vicerrectores de campus.
 - e. El jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - f. Un/a miembro elegido/a por los órganos de representación del PDI.
 - g. Un/a miembro elegido/a por los órganos de representación del PAS.
 - h. Un/a representante del Consejo de Estudiantes.
5. Además, se crearán comités de vigilancia en cada centro, en el Colegio Mayor Miguel de Unamuno, en cada centro de investigación y en cada uno del resto de los edificios de los campus.
6. Cada uno de estos comités estará constituido en cada caso, según corresponda, por:
 - a. Decano/a o director/a del centro correspondiente; director del Colegio Mayor; vicerrector de Investigación o vicerrector de Desarrollo Científico y Transferencia; vicerrector de cada campus.
 - b. La persona responsable COVID-19 del centro/sección/edificio.



4. Comunicación y Coordinación

Se informará a la comunidad universitaria sobre las actuaciones a implementar en las situaciones en que se dé un caso o en las que se identifique un brote, así como la de las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud recomendadas.

Es necesaria la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud, de modo que se fomente la concienciación y la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado, profesorado y otras personas trabajadoras, tanto en el centro universitario como en sus hogares y entorno social.

El centro universitario proporcionará información a la comunidad educativa acerca de las medidas clave de prevención al inicio de curso, y siempre que lo considere necesario: distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, higiene de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla, ventilación de espacios, no acudir al centro en caso de síntomas compatibles con COVID-19 o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19. Puede ser de utilidad incluir esta información en la documentación de inicio de curso, así como en la página web y en redes sociales.

La UPV/EHU difundirá información siguiendo las recomendaciones de fuentes oficiales, para lo que pueden apoyarse en materiales desarrollados por su Comunidad Autónoma o por el Ministerio de Sanidad. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania.htm>

Se colocarán alertas visuales en la entrada al centro para advertir a las personas que no deben acceder al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días o si están pendiente del resultado de las pruebas diagnósticas.

En la entrada de los centros universitarios, aulas y aseos, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal, higiene de manos e higiene respiratoria y ventilación de espacios.